

ANEXO N° 1

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N°de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
1	Informe n.° 020-2004-2-0010 Examen Especial - Niveles de Incumplimiento de Recomendaciones	6	Que los diferentes Departamentos cumplan con implementar las recomendaciones que se encuentran en proceso, emitidas en los Informes de Auditoría Interna, de acuerdo al siguiente detalle: 6.1 Contabilidad Anexo 2, 6.2 Informática Anexo 3, 6.3 Logística Anexo 4, 6.4 Personal Anexo 5 y 6.5 Red de Agencias Anexo 6.	Implementada
2	Informe n.° 004-2008-3-0046 Banco de la Nación / Informe Largo 31 de Diciembre de 2007	1	Recomendamos efectuar la reversión de la provisión de valor de mercado de los inmuebles y considerar sus implicancias en la determinación del cálculo del Impuesto a la Renta corriente y diferido, de acuerdo a las normas contables vigentes. Recomendamos al Directorio del Banco disponer la implementación de las acciones necesarias para la implementación de las observaciones determinadas en la auditoría financiera así como el procesamiento de responsabilidades administrativas.	En Proceso
3	Informe n.° 011-2008-3-0046 Informe de la Revisión de Aspectos Tributarios	7	Recomendación: Se recomienda calcular el efecto tributario generado por la omisión en los pagos a cuenta, que comprendería únicamente multas e intereses, toda vez que cualquier omisión en el pago del tributo se habría regularizado con motivo de la declaración jurada anual presentada.	En Proceso
4	Informe n.° 023-2010-2-0010 Examen Especial Sustentación de Viáticos en Agencia Talara, Tarapoto, Tarma, y Suc. Trujillo, Com. Pago. Presunt. Falso	2	Disponer y notificar por la responsabilidad económica que les asiste, y procedan a efectuar la devolución por los importes que correspondan a cada trabajador: Bernarda Flor Reyes Chapilliquen, S/. 14 792.50 (Catorce mil setecientos noventa y dos y 50/100 Nuevos Soles), Santos Maura Marchan Cruz, S/. 8 960 (Ocho mil novecientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles), Mariza Judyt Chunga Michilot S/. 2 830.00 (Dos mil ochocientos treinta y 00/100 Nuevos Soles) y Víctor Absalón Roncal Noriega, S/. 2 524.00 (Dos mil quinientos veinticuatro y 00/100 Nuevos Soles), respectivamente; por haber efectuado rendiciones de cuentas de viáticos recibidos en comisión de servicio, con documentación que no son auténticas y que no corresponden a las de sus originales; caso contrario coordinar con el Departamento de Asesoría Jurídica, para las acciones de recuperación económica sobre los trabajadores involucrados en la observación. (Conclusiones n.° 01 y 03)	Implementada
5	Informe n.° 024-2010-2-0010 Examen Especial Construcción, Acondicionamiento y Remodelación de Locales - Departamento Logística	3	Que el Jefe Departamento de Logística efectúe el seguimiento a las acciones administrativas y legales, así como el resultado que obtenga el Departamento de Asesoría Jurídica en relación al deslinde de responsabilidades y permita su recupero la suma de S/. 13 010,54 de parte del contratista responsable de la formulación del expediente técnico de ejecución de la obra "Acondicionamiento de la Agencia Aguas Verdes -Tumbes" cuyo documento presento errores técnicos que genero un Adicional de Obra, costo que fue asumido por el Banco. Asimismo, cualquier tramite de adicionales de obra cuya causa sea ocasionada por errores en los expedientes técnicos, además del trámite de recursos para culminar la obra deberá iniciarse en forma paralela las acciones legales a quien resulte responsable para su recupero. (Conclusión n.° 02)	Implementada

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
6	Informe n.° 026-2010-2-0010 Examen Especial Sección Administración de Contratos - Departamento de Logística	1	Procesar la Responsabilidad Administrativa Funcional que les asiste a los funcionarios mencionados en el cuadro adjunto, comprendidos en las observaciones Nos. 1, 3, 4 y 6 del presente Informe, disponiendo las acciones necesarias para la aplicación de las sanciones que correspondan, de conformidad a lo establecido en la Directiva BN-DIR-2300-071-03 "Régimen Disciplinario". (Conclusiones n.° 1, 4, 6)	En Proceso
7	Informe n.° 034-2010-2-0010 Examen Especial Administración de Seguros: Contratación, Recuperación y Otros	1	Meritúe se efectúe el deslinde de la Responsabilidad Administrativa Funcional que corresponde a los funcionarios que están comprendidos en las observaciones 01, 02 y 03, en el marco normativo dispuesto por la Directiva BN-DIR-2300-071-03 "Régimen Disciplinario". (Conclusiones n.° 01, 02, 03)	En Proceso
8	Informe n.° 009-2011-2-0010 Examen Especial Departamento de Personal	3	Deslindar la Responsabilidad Administrativa Funcional que le asiste a la Srta. Gilda Iris Goicochea Samanez, Jefa del Departamento de Personal, por los hechos comprendidos en las Observaciones N°s. 01, 02, 03, 04, 05 y 06; al Sr. José Lizárraga Hernández, Jefe del Área de Administración, por encontrarse comprendido en la Observación N° 02; así como, al Sr. Rodrigo Zapata Seminario, ex Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, por encontrarse comprendido en el Observación N° 06, disponiendo las acciones necesarias para la aplicación de las sanciones que correspondan y su inserción en su legajo personal, de conformidad a lo establecido en la Directiva BN-DIR-2300-071-04 "Régimen Disciplinario". (Conclusión N° 11 y 12) Asimismo, de manera excepcional, en prevención de no incurrir en conflictos de intereses, procesar la Responsabilidad Administrativa Funcional que le asiste a los trabajadores mencionados en el cuadro adjunto, aplicándose las sanciones que les corresponde de conformidad a lo establecido en la Directiva BN-DIR-2300-071-04 "Régimen Disciplinario" (Conclusión N° 11 y 12)	En Proceso
		8	Disponer que el Departamento de Asesoría Jurídica en coordinación con el Departamento de Personal, elaboren un informe técnico-legal de la permanencia en el Banco de cada uno de los 44 trabajadores contratados bajo la modalidad de cargos de confianza durante el periodo 2006 - 2010; analizando; las posibles implicancias laborales que podría ocasionar el retiro de confianza y/o remoción del cargo; toda vez, que por normativa laboral, la calificación de dirección o confianza es una formalidad que debe observar el empleador; su inobservancia no enerva dicha condición; en el entendido que la naturaleza misma de la función es lo que determina la condición laboral del trabajador, por tanto, la estabilidad laboral del personal de confianza estará sujeta a la confianza del empleador. (Conclusión 13).	En Proceso
		22	En el marco del objetivo estratégico N° 03 "Desarrollar una Nueva Cultura Organizacional; efectuar las coordinaciones con el Departamento de Planeamiento y Desarrollo; para elaborar y desarrollar un plan de línea de carrera bancaria en la Institución, y someterlo a aprobación por el Directorio; a efectos de incentivar el crecimiento potencial de los trabajadores; incrementando conocimientos, habilidades y actitudes; todo ello con el único propósito de mejorar el modelo de gestión de recursos humanos en el Banco. (Conclusión N°11)	En Proceso

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
		23	En coordinación con el Departamento de Personal, elaborar una propuesta, en la cual se defina y estandaricen los perfiles por categoría y cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por FONAFE, a efectos de actualizar los requisitos mínimos por grupos ocupacionales que datan del año 1985; los mismos que deberán alinearse a lo requerimientos mínimos de una entidad bancaria actual que se orientada a la búsqueda de las mejores prácticas empresariales; posteriormente elevar y sustentar la propuesta al Directorio para su aprobación. (Conclusión N°11)	En Proceso
		26	Establecer y formalizar criterios técnicos en la determinación de la categoría y remuneración básica del personal que se incorpora a la Institución, asimismo, cautelar su aplicación uniforme para el personal nuevo; a efectos de garantizar el cumplimiento de la política remunerativa del Banco. (Conclusión N°11)	En Proceso
		32	Disponer que el Jefe de la División Asuntos Laborales, exhorte al personal a su cargo, a ejercer mayor diligencia y esmero profesional en el ejercicio de sus funciones; a fin de que las demandas por cobro indebido de pensión, se inicien con la debida celeridad y los plazos previstos de ley; asimismo, disponer que el funcionario ejerza mayor supervisión de las labores inherentes a su área. (Conclusión N°18)	En Proceso
9	Informe n.º 002-2012-2-0010 Examen Especial Departamento de Logística	1	Al Señor Presidente Ejecutivo, para que a través del Sr. Gerente General disponga al Gerente Jefe del Área de Administración: Al Jefe del Departamento de Personal: iniciar el procesamiento de responsabilidad administrativa funcional que le corresponde a los Sres. Oscar Ernesto Salas Bracamonte Ex - Gerente del Departamento de Logística, Rodrigo Teobaldo Zapata Seminario Ex-Gerente Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, Mara Alejandra Rodríguez Cuadros Ex - responsable de la División de Asesoría en Licitaciones y Concursos Públicos de la Gerencia del Departamento de Asesoría Jurídica, Juan Fernando Castañeda Lavini Ex - Sub Gerente de la División de Servicios del Departamento de Logística y Ex - Presidente del Comité Especial del CP 0015-2005-BN, Juan Antonio Cuya Mendieta, Ex- Jefe de la Sección Administración de Contratos y Ex - Integrante del Comité Especial del CP 0015-2005-BN, Sr. Guillermo Andrés Saldaña Muñoz, Ex - Integrante del Comité Especial del CP 0015-2005-BN, Jorge Fernando Gómez Reategui, Ex - Gerente Jefe Departamento de Comunicación Corporativa. Asimismo, a los Sres. Dante Castañeda Moya, Ex - Presidente del Comité Especial AMC 0134-2010 BN e integrantes Jeannette María Salinas Callupe y Milagros Roca Sara, José Antonio Mendiola Lázaro De Ortecho - Sub Gerente Jefe (e) de la División de Abastecimiento, Rino Francisco Córdova Saldarriaga, Jefe de la Sección Almacén y Luis Enrique Viaña Valera - Jefe de la División Seguridad, por los hechos detallados en las Observaciones del presente Informe, disponiendo las acciones necesarias para la aplicación de la sanción que corresponda y su inserción en sus legajos personales.	En Proceso

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
10	Informe n.° 003-2012-2-0010 Examen Especial Evaluación de la Gestión del Departamento de Red de Agencias	2	Al señor Presidente Ejecutivo, para que disponga: Al Gerente General: Disponga que el Departamento de Personal en coordinación con el Departamento de Asesoría Jurídica, prosigan con las acciones administrativas y/o legales que correspondan, a fin de concretar el recupero de los S/. 8,093.71 asumidos por el Banco de la Nación por el pago extemporáneo de los Arbitrios Municipales y Serenazgo, a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, más los intereses legales que correspondan. (Conclusión n.° 2)	En Proceso
		4	Al señor Presidente Ejecutivo, para que disponga: Al Gerente General: En mérito a las atribuciones establecidas en los incisos e) y f) del Artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785, se recomienda disponer el deslinde de las responsabilidades administrativas funcionales a los funcionarios comprendidos en el Anexo 1 del presente Informe. (Conclusiones n.° 1, 2 y 3)	En Proceso
		6	Al señor Presidente Ejecutivo, para que disponga: Al Gerente General: Que a fin de evitar sanciones por parte de los organismos competentes, disponga que el Jefe del Departamento de Red de Agencias, en lo sucesivo cautele que en cada inicio de operaciones, se cuente oportunamente con la Resolución de Autorización de Apertura emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros. (Conclusión n.° 5)	En Proceso
		7	Al señor Presidente Ejecutivo, para que disponga: Al Gerente General: Disponga que el Jefe del Departamento Red de Agencias, como responsable del Proyecto "Implementación de las Oficinas Especiales Banco de la Nación a nivel nacional", realice las gestiones necesarias para suscribir los contratos o convenios con dichas entidades, a fin de regular la cesión, comodato, arrendamiento o condición en que fue entregado el espacio físico para los servicios de Administración de Oficinas Especiales. (Conclusión n.° 6)	En Proceso
11	Informe n.° 005-2012-2-0010 Examen Especial Evaluación de los Servicios de Cuentas de Ahorros y Prestamos Multired en la Agencia "C" Tambo	6	Al señor Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación, para que a través del Gerente General disponga al Jefe del Departamento de Servicios Financieros proceda a efectuar acciones conducentes para la mejora del proceso de supervisión para el adecuado otorgamiento de Préstamos Multired a personal de la Policía Nacional del Perú, para lo cual se deberá emitir un documento que señale la obligatoriedad de evidenciar documentadamente las consultas efectuadas a través de los tres documentos, CIP, DNI y CODOFIN (Código de Identificación Oficial Interno), así como la calificación crediticia de la SBS, previo a la aprobación del préstamo; con la finalidad de evitar situaciones similares como la que se ha presentado en la Agencia "C" Tambo.	Implementada
		3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios del Banco de la Nación comprendidos en la observación n.° 1 del presente informe, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
12	Informe n.° 006-2012-2-0010 Examen Especial a la Evaluación de Procesos Asociados al Procesamiento de Operaciones en Cajeros Automáticos del Banco de la Nación de Tarjetas Emitidas por Otros Bancos	4	En coordinación con el Departamento de Informática, dentro del ámbito de su competencia, evaluar la factibilidad de realizar una revisión integral a la aplicación ESP-Link FTS, software que autoriza las transacciones en el canal de atención de cajeros automáticos Multired del BN, a fin de identificar vulnerabilidades o deficiencias en la referida aplicación, teniendo como referencia los hechos relacionados al incidente con tarjeta griega.	En Proceso
		5	Para que instruya a la División de Asuntos Judiciales a fin que se efectúe un permanente seguimiento de la denuncia penal interpuesta ante el Ministerio Público, por las sustracciones fraudulentas suscitadas en los cajeros automáticos de Lima Metropolitana del Banco de la Nación, a través de una tarjeta VISA falsificada, revelados en el presente Informe; en resguardo de los intereses y derechos del Banco de la Nación como agraviado.	Implementada
13	Informe n.° 008-2012-2-0010 Examen Especial al Proceso de Adquisición y Distribución de Tarjetas de Débito Multired Global	2	Se realice la consulta a la SBS con la finalidad poder definir si la adquisición de tarjetas plásticas es considerado o no un servicio financiero; por cuanto el Banco de la Nación viene realizando procesos adquisitivos por el referido bien en los últimos años bajo el marco de la ley de contrataciones del Estado.	Implementada
14	Informe n.° 012-2012-2-0010 Examen Especial Servicios de Publicidad	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores del Banco de la Nación comprendidos en las observaciones n.° 2 y 3, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	En Proceso
		5	Disponer que se continúe con las acciones legales ante el Ministerio Público, en contra del consorcio Planner - Imacom y que se informe sobre su situación en forma periódica hasta el término del proceso.	En Proceso
15	Informe n.° 014-2012-2-0010 Examen Especial a los Procesos de Administración de Fondos, Sistemas de Seguridad, e Informática y Atención de Productos y Servicios en Sucursales	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Banco de la Nación comprendidos en las observaciones n.°s 1, 2, 3 y 4 del presente informe, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		2	Con el objetivo de obtener mejores condiciones en términos, oportunidad, calidad y precio, las áreas competentes efectúen las coordinaciones pertinentes para que sus necesidades sean programadas en el plan anual de contrataciones, a fin de asegurar que las contrataciones de bienes, servicios u obras, según su naturaleza, se realicen de conformidad con la normativa aplicable.	En Proceso
		3	Con el objetivo de que el Banco de la Nación recupere el monto de la sanción pecuniaria impuesta por el Indecopi, se ejecuten las acciones destinadas a obtener el resarcimiento por el perjuicio económico generado por el pago de la multa de S/. 16 425,00, en atención a lo dispuesto en el numeral 8.1. de la Directiva de Atención de Reclamos BN-DIR-2800 019-03.	En Proceso
		5	En coordinación con el Departamento de Logística, realice las acciones pertinentes a fin que se asegure la realización periódica de los exámenes médicos ocupacionales a todos los trabajadores del Banco de la Nación; gestionando oportunamente las asignaciones presupuestales y su inclusión en el plan anual de contrataciones.	En Proceso

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
16	Informe n.° 016-2012-2-0010 Examen Especial a los Procesos de Administración de Fondos, Sistemas de Seguridad e Informática y Atención de Productos y Servicios en Agencias	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores del Banco de la Nación comprendidos en las observaciones 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		2	Al gerente - jefe (e) del Departamento de Logística, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Se instruya a las áreas usuarias, se coticen los bienes y servicios en las localidades donde se van a desarrollar los trabajos de acondicionamiento, remodelación y obras para las agencias y dependencias, cautelando además que las conformidades del servicio sean otorgadas por los administradores de las agencias con el apoyo de personal especializado.	Implementada
		4	En coordinación con el Departamento de Planeamiento y Desarrollo, disponga se evalúe la actualización y/o modificación de la Directiva 011-86-EF/92.4900 "Custodia de Fondos y Valores" del 07 de julio del 1986, en torno a precisar la necesidad de que los administradores y/o funcionarios de sucursales y agencias, comuniquen de manera inmediata a las instancias superiores, dando cuenta a la División de Seguridad del Departamento de Logística, sobre incidentes por pérdidas o faltantes de dinero, valores, especies valoradas y entre otros, que se susciten en dichas dependencias, con el propósito que conjuntamente con los departamentos de Red de Agencias, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, adopten las acciones administrativas y/o legales ante actos que atenten contra el patrimonio del Banco.	En Proceso
17	Informe n.° 695-2012-CG Examen Especial Proceso de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes	4	Al Señor Gerente del Departamento de Logística, a fin que disponga: Que en las bases de los procesos de selección de los concursos y licitaciones que realiza el Banco de la Nación, solo se incluya factores y criterios de evaluación que estén contemplados en la Ley de Contrataciones y su Reglamento; así como, en el marco de lo dispuesto en dicha normativa, los comités especiales elaboren el acta que resume los acuerdos adoptados respecto a la evaluación y calificación realizada a cada uno de los postores, y que el mismo sea registrado y reportado en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.	En Proceso
18	Informe n.° 002-2013-2-0010 Examen Especial al Proceso de Adquisición del Sistema Integrado de Procesamiento de Tarjetas Afiliadas a la Franquicia Internacional VISA - Período: Del 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2011	1	Que las áreas usuarias conjuntamente con el Departamento de Informática formulen un informe técnico que valide cada una de las funcionalidades de los sistemas y/o soluciones adquiridos por el Banco de la Nación, de manera previa a la suscripción del acta de conformidad del producto y/o solución.	Implementada
		2	Que se evalúe los costos adicionales que implicarán la puesta en producción de los servicios relacionados a las cuentas de crédito y cuentas corrientes del Sistema ESP - Link que a la fecha no se han activado.	Implementada

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
19	Informe n.° 006-2013-2-0010 Examen Especial a la Administración, Custodia y Archivo de los Convenios, Contratos y Servicios realizados en la Sede Elizalde	2	Disponer se efectuó el seguimiento a los acuerdos del Acta n.° 06-02/05/2013, en torno a los trabajos de habilitación de los ambientes del Archivo Central que permitan la instalación de estructuras metálicas y de esta manera, salvaguardar todo el patrimonio documental del Banco de la Nación, permitiendo consecuentemente la instalación de un sistema de alarma contra incendios, asegurando la continuidad de sus operaciones.	En Proceso
20	Informe n.° 007-2013-2-0010 Examen Especial a la Licitación Pública N° 0031-2009-BN Construcción de la Sucursal Lima - Periodo 01 de Enero del 2011 al 31 de Diciembre del 2012	4	Disponga que la División Infraestructura continúe con el seguimiento correspondiente al requerimiento solicitado al contratista, Consorcio Constructor, con la finalidad que subsane las fisuras y/o grietas identificadas en virtud a lo establecido en el periodo de garantía de obra.	En Proceso
21	Informe n.° 009-2013-2-0010 Examen Especial al Programa de Seguros	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, servidores, ex funcionarios y/o ex servidores del Banco de la Nación comprendidos en las observación 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		2	Se promueva las acciones correspondientes a fin que, de ser factible, se viabilice el reconocimiento por parte de la compañía aseguradora MAPFRE respecto al siniestro ocurrido en la Agencia "C" Iñapari; caso contrario se gestione, administrativamente o a través de otros procedimientos legales de ser el caso, recuperar el importe que los funcionarios deben devolver por su participación en el hecho observado en el presente informe, relacionado a la suma dejada de percibir por concepto de indemnización.	En Proceso
22	Informe n.° 011-2013-2-0010 Examen Especial a la Agencia Irazola	4	Que el Gerente del Departamento de Logística disponga a la División de Seguridad, cautele el cumplimiento de los plazos establecidos, a fin de obtener Certificado de cumplir con los Requisitos Mínimos Obligatorios de Seguridad a la DICSCAMEC, según lo establecido en el "Reglamento de Requisitos Mínimos Obligatorios de Seguridad" aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 0689-2000-IN/1701 del 02 de junio de 2000.	Implementada
23	Informe n.° 013-2013-2-0010 Examen Especial Agencia "B"	1	Disponer el inicio las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Banco de la Nación comprendidos en la observación n.° 1 del presente informe, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
	Huancabamba y Dependencias	3	En coordinación con el Administrador de la Agencia "B" Huancabamba, evalúen las medidas necesarias que garanticen la adecuada conservación, control y custodia del patrimonio documental perteneciente a la citada oficina y sus dependencias.	En Proceso
24	Informe n.° 014-2013-2-0010 Examen Especial a la Agencia la Victoria	1	Disponer el inicio las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Banco de la Nación comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2 del presente informe, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		2	Se ejecuten las acciones destinadas a obtener el resarcimiento por el gasto ineficiente incurrido en el alquiler del local para la Agencia La Victoria, el cual no ha entrado en funcionamiento hasta la fecha de emitido el presente informe.	En Proceso
		4	En coordinación con el Departamento de Red de Agencias, se mantenga actualizado de manera permanente el récord administrativo del personal de trabajadores, especialmente cuando se producen traslados, encargos y destacados.	Implementada
25	Informe n.° 015-2013-2-0010 Examen Especial a los Servicios Financieros	1	Que el Departamento de Negocios a través de la División Banca Personal, adopte las acciones pertinentes, a fin de cumplir con lo establecido por los órganos competentes como la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi en relación a la comercialización de seguros que ofrece el Banco de la Nación.	En Proceso
		2	Que el Departamento de Negocios a través de la División Banca Personal, considere la posibilidad de formular Directivas que señalen en forma clara los procedimientos para la elaboración de evaluaciones económico-financieras y/o informes técnicos necesarios, que sustenten adecuadamente las modificaciones a las primas de los seguros que ofrezca el Banco, a fin de evaluar y sustentar el costo – beneficio del posible impacto en los costos del préstamo.	En Proceso
26	Informe n.° 016-2013-2-0010 Examen Especial a la Exoneración N° 002-2013- BN	1	Que los jefes de los Departamentos de Informática y Logística, efectúen las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del contrato n.° CO-015798-2013-BN suscrito entre en Banco y el proveedor IBM del Perú SAC.	En Proceso
		2	Que el jefe del Departamento de Informática en coordinación con la División Seguridad del Departamento de Logística, se pronuncien respecto a la seguridad del ambiente destinado para la ubicación del centro de procesamiento de datos ante desastres – CCAD en la ciudad de Chiclayo.	En Proceso
27	Informe n.° 017-2013-2-0010 Examen Especial a los Reclamos Presentados por los Clientes del	1	La jefatura del Departamento de Negocios a través de la División Banca Personal, en coordinación con la Sección Atención de Reclamos, adopte las acciones pertinentes, a fin de cumplir con lo establecido por los organismos supervisores y reguladores competentes, como la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en relación al tratamiento de las solicitudes de devolución de seguros de desgravamen presentadas por los clientes del Banco.	Implementada

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
	Banco de la Nación	4	Las jefaturas de los Departamentos de Operaciones, Informática y Red de Agencias, instruyan a los funcionarios y servidores, realizar las acciones necesarias para implementar las tres (03) recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno; a fin de cautelar el fortalecimiento de los controles internos establecidos en el Banco de la Nación de conformidad con lo señalado en la Ley n.° 28716, Ley de Control Interno.	En Proceso
28	Informe n.° 019-2013-2-0010 Examen Especial a la Agencia Mala	1	Disponer el Inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los funcionarios y servidores del Banco de la Nación comprendidos en la observación n.° 1 por corresponder a su competencia, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		2	Que el Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica realice el monitoreo de la situación del proceso judicial respecto al faltante de S/. 30 000,00 detectado en el ATM 778 de la Agencia "C" Mala en perjuicio del Banco de la Nación, así como que se informe sobre su situación en forma periódica hasta el término del proceso.	En Proceso
		3	Que el Jefe del Departamento de Red de Agencias, instruya a los funcionarios y servidores, realizar las acciones necesarias para implementar las dos (2) recomendaciones del Memorando de Control Interno que se encuentran en proceso; a fin de cautelar el fortalecimiento de los controles internos establecidos en el Banco de la Nación de conformidad con lo señalado en la ley n.° 28716 - Ley de Control Interno	En Proceso
29	Informe n.° 022-2013-2-0010 Examen Especial a la Red de Cajeros Automaticos	3	Adopte las acciones necesarias para que a través del Jefe de la División de Abastecimiento, disponga que su personal atienda oportuna y eficientemente los requerimientos de las unidades orgánicas del Banco, a fin de evitar hechos como el ocurrido con la demora en la elaboración de los términos de referencia para la instalación de cajeros automáticos, detallado en la observación n.° 1. Asimismo, se atiendan los requerimientos pendientes de atención solicitados por la División Infraestructura en abril 2013, lo cual permitirá ampliar el canal de atención de cajeros automáticos, beneficiando al público objetivo.	Implementada
		7	Adoptar las acciones necesarias para implementar las (02) recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno; a fin de cautelar el fortalecimiento de los controles internos establecidos en el Banco de la Nación de conformidad con lo señalado en la ley n.° 28716, Ley de Control Interno.	En Proceso
30	Informe n.° 023-2013-2-0010 Examen Especial División de Asuntos Laborales	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Banco de la Nación comprendidos en las observaciones n.°s 1 del presente informe, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		3	Disponga que los jefes de los Departamentos de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Desarrollo en coordinación con la División de Asuntos Laborales, realicen las acciones necesarias para implementar las dos (2) recomendaciones formuladas en el Memorandum de Control Interno, a fin de cautelar el fortalecimiento de los controles internos establecidos en el Banco de la Nación de conformidad con lo señalado en la Ley n.° 28716, Ley de Control Interno.	Implementada

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
31	Informe n.° 002-2014-2-0010 Examen Especial a la Sucursal "C" Piura y Agencia "B" Chulucanas "Proceso de Administración de Fondos, Operación, Seguridad Física, Información, Prestación de Servicios Bancarios, Recaudación y Corresponsalia"	3	Adoptar las acciones necesarias para implemnetar las (2) recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno; a fin de cautelar el fortalecimiento de los controles internos establecidos en el Banco de la Nación de conformidad con lo señalado en la Ley n.° 28716, Ley de Control Interno.	En Proceso
32	Informe n.° 003-2014-2-0010 Examen Especial a la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado "Adquisición y Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado"	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Banco de la Nación comprendidos en la observación 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
33	Informe n.° 005-2014-2-0010 Examen Especial " Acciones adoptadas frente a situaciones de Riesgo y actos conexos ocurridos en las Agencias del Banco de la Nación	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario del Banco de la Nación comprendido en la observación 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		4	Que la División de Seguridad en coordinación con el Departamento de Planeamiento y Desarrollo evalúen las acciones pertinentes, a fin que la Directiva que regula las Medidas de seguridad para agencias y oficinas especiales a nivel nacional, especifique los componentes del sistema de alarma y los procedimientos para la pruebas correspondientes, y de ser el caso generar reportes en línea que permitan confirmar su operatividad.	Implementada
	Informe n.° 006-2014-2-0010 Exame	2	En coordinación con el Departamento de Operaciones (División Canales Remotos y Virtuales y la División Caja y Valores) y el Departamento Red de Agencias, se realice una revisión a la Circular BN-CIR-3100-290-01 "Cajeros Automáticos Red Agencias Lima", así como al Manual BN-PRO-3100-103-01 – "Manual de Procedimientos para la Programación y Abastecimiento de la Red de Cajeros Automáticos – Lima y Callao", que permita establecer claramente todos los aspectos operativos y alcance de ambos documentos normativos. Adicionalmente, se proceda a revisar los Memorándums Múltiples sobre los canales de atención de Cajeros Automáticos publicados en el Intranet del Banco, cuya vigencia máxima de seis (6) meses ha sido superada, procediéndose, de ser el caso, a su incorporación a un documento normativo de mayor jerarquía.	En Proceso

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
34	Especial "Proceso Operativo, Contable e Informático del Canal de Atención Cajeros Automáticos"	3	Se exhorte al personal que labora en las diversas oficinas de la Red de Agencias del Banco a cumplir con las disposiciones y procedimientos establecidas en la Circular BN-CIR-3500 n.º 217-01, "Cuadre de operaciones al final del día", respecto a adjuntar en el movimiento diario las copias del anverso y reverso de las tarjetas Multired destruidas, a fin de prevenir eventos de fraude que perjudiquen a la entidad.	Implementada
		4	Se exhorte al personal que labora en las diversas oficinas de la Red de Agencias del Banco a cumplir con las disposiciones y procedimientos de seguridad de la información establecidos en la Directiva BN-DIR-2100-055-03 Rev.0, "Gestión de accesos e identidades a los sistemas de información, servicios informáticos y plataformas tecnológicas", con la finalidad de asegurar la confidencialidad de los accesos a los diversos sistemas y/o aplicativos que soportan la operatividad de los servicios brindados en dichas oficinas y prevenir eventos de fraude que perjudiquen a la entidad.	Implementada
35	Informe n.º008-2014-2-0010 Examen Especial "Proceso de Contratación de Bienes y Servicios de Tecnología de Información"	2	Que las jefaturas de los Departamentos de Asesoría Jurídica, Logística e Informática, definan las acciones a tomarse en relación a la prestación accesoria sobre el servicio de soporte y mantenimiento estipulada en el contrato n.º 0614-2012-DA.	Implementada
		3	Disponga a través de la Jefatura de la División Infraestructura y Comunicaciones, se cautele la realización del mantenimiento preventivo de la infraestructura de Fibra Óptica que comunica las sedes principales del Banco, a fin de asegurar la continuidad de las operaciones del Banco.	En Proceso
		4	Disponga que la División Gestión de Tecnologías de Información, cautele la elaboración, registro y evaluación del Plan Operativo Informático - POI del Banco, acorde a lo establecido en la "Guía para elaborar la formulación y evaluación del plan operativo informático de las entidades de la administración pública".	Implementada
		5	Disponga a las Divisiones a su cargo, para que en coordinación con la Sección Ejecución y Seguimiento de Contratos, cautelen que las contrataciones de tecnologías de información se realicen con la oportunidad del caso, a fin prevenir la interrupción de aquellos servicios relacionados con la seguridad de los canales de atención, protección de información y continuidad de las operaciones.	Implementada
		6	En coordinación con el Departamento de Logística, evalúen la reubicación de los cuatro (4) equipos de aire acondicionado internados en el almacén general de la sede Elizalde.	En Proceso
		7	Disponga, que en un plazo de 30 días, según lo establecido en la carta EF/92.2600 n.º 284-2014 del 17 de setiembre de 2014, se remita a este Órgano de Control Institucional los resultados de la evaluación sobre el hurto de las 335 cámaras de video ocurrido en el Almacén n.º 2 Elizalde, así como el deslinde de las responsabilidades respectivas.	En Proceso

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
36	Informe n.° 009-2014-2-0010 Examen Especial "Eventos de Pérdidas por Riesgo Operacional"	2	Que el Departamento de Riesgos en coordinación con el Departamento de Planeamiento y Desarrollo evalúen considerar en la Directiva de Pérdidas por Riesgo Operacional BN-DIR-2100-126-01 del 18 de abril de 2011, los plazos de entrega de los reportes e informes de riesgo operacional; asimismo se cautele que en el Informe Anual de Gestión del Banco presentado a la SBS se considere la información de los períodos correspondientes.	Implementada
		3	Disponga que el gerente jefe del Departamento de Contabilidad en coordinación con la sección de Tributación evalúen y definan la posición del Banco respecto a las multas impuestas por la Sunat, con la finalidad de establecer los pasos a seguir, teniendo en consideración que la acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años tal como lo establece el artículo 43 del Texto Único Ordenado del código tributario aprobado con D.S. n.° 133-2013-EF publicado el 22 de junio de 2013; asimismo informar a éste Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas.	En Proceso
37	Informe n.° 010-2014-2-0010 Examen Especial "Proceso de Administración de Fondos, Operación, Seguridad Física, Información, Prestación de Servicios Bancarios, Recaudación y Corresponsalía de la Agencia Tacna y sus Dependencias"	2	El Gerente del Departamento de Informática a través de sus Divisiones, evalúe la adopción de los mecanismos necesarios a fin de asegurar se resguarde los roles funcionales asignados de aquellas cuentas que fueron eliminadas del aplicativo Consulta Reniec.	En Proceso
		3	En coordinación con el Departamento de Operaciones, se realice una revisión a la Directiva EF/92.4200-4500-2520 N°004-02 "Servicio de Ahorro Multired Moneda Nacional – Personas Naturales UOB, al Manual BN-PRO-3100-099-01 – "Manual de Procedimientos de Apertura de Cuentas de Productos Pasivos", así como a la Circular BN-CIR-3100 N° 151-03 "Ahorros: Transacciones en Cuenta", a fin que se logre establecer claramente procedimientos operativos uniformes para la apertura de cuentas de ahorro en agencias UOB; y asimismo, se precise los límites de autorización para realizar el retiro de cuentas de ahorros.	En Proceso
38	Informe n.° 012-2014-2-0010 Examen Especial "Proceso de Administración de Fondos, Operación, Seguridad Física, Información, Prestación de Servicios Bancarios, Recaudación y Corresponsalía de la Agencia Iquitos y sus Dependencias"	4	Evalúe la inclusión de una cláusula en el contrato entre el Banco de la Nación y la Cia. de Seguridad Prosegur SA para la prestación de servicios financieros en Oficinas Especiales, que establezca los plazos para la entrega de los descargos a incidencias comunicadas por el Banco de la Nación.	En Proceso
		7	En coordinación con el Departamento de Planeamiento y Desarrollo evalúen las disposiciones relacionadas al empaste y legalización de los Diario de caja MN y ME de las oficinas y dependencias, a fin que estas sean reguladas en el instrumento normativo correspondiente.	En Proceso
	Informe n.° 013-2014-2-0010 Examen Especial "Procedimientos Operativos relacionados con la Emisión de	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Banco de la Nación comprendidos en las observaciones 1 y 2, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Implementada

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N°de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
39	Relacionados con la Emisión de Mandatos de Caja y Otros en las Agencias del Banco de la Nación a Nivel Nacional"	6	Que a través de la División Servicios Bancarios se disponga que el jefe de la Sección Depósitos Judiciales y Administrativos, cautele que los supervisores de dicha Sección cumplan con supervisar el acceso a las bases de datos con los cuales realizan operaciones diarias, especialmente en los casos de levantamiento de medidas cautelares, constatando con la documentación pertinente, a fin de evitar cualquier riesgo de fraude. (Conclusión n°2)	En Proceso
40	Informe n.° 633-2013-CG-DECO Examen Especial al Banco de la Nación, Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Realizados po el Banco de la Nación	3	Disponer la inclusión normativa interna que regula las contrataciones que se efectúan en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos y plazos para la recepción de los servicios contratados.	Implementada
		4	Disponer que el gerente del Departamento de Operaciones en cumplimiento del numeral 10.3 de la Directiva Gestión de Cajeros Automáticos, código BN-DIR-3100-046-06, aprobada el 26 de julio de 2007, y en concordancia con la Directiva Protocolo de Inauguración de Oficinas y/o Lobbies de Cajeros Automáticos, código BN-DIR-3500-089-01. aprobada el 29 de octubre de 2008, elabore un conograma en el cual se detallen las actividades, fechas y responsables de cada actividad relacionada a la instalación de cajeros automáticos, y efectue seguimiento al cumplimiento del mismo.	En Proceso
		5	Disponer que el gerente del Departamento de Informática , en coordinación con el área usuaria de los servicios de telecomunicación a través de líneas principales y de respaldo (RDSI), que hacen posible el funcionamiento de los cajeros del BN, inicien las acciones conducentes a la realización del (o los) proceso (s) de selección que sean necesarios para proveer al BN de líneas principales y de repaldo (RDSI)para los cajeros automáticos con que cuenta a nivel nacional , y que requieren ese tipo de líneas. Así mismo, para la determinación de la cantidad de líneas principales y de respaldo (RDSI) que requieren, debe tener en cuenta el número de cajeros automáticos que se prevé poner en producción en el corto plazoy que usarán las referidas líneas. Asimismo, las bases del (o los) proceso (s) de selcción, que prevén realizar deben considerar requisitos de calidad y oportunidad para la instalaciones de líneas principales y de respaldo (RDSI), lo que evitara demoras en la puesta de producción de los cajeros automaticos.	Implementada
41	Informe n° 001-2015-2-0010 Proceso de compra y venta de moneda extranjera y otras transacciones realizadas en agencias del Banco a nivel nacional*Operaciones irregulares en la compra de moneda extranjera con el tipo de cambio empleado realizado el Agencia 1 Oficina Principal	1	Al Sr.Presidente ejecutivo del banco de la nación para que en su calidad de titular de la entidad se sirva disponer que la gerencia general inicie e impulse las acciones legales pertinentes,remitiendose para tal efecto un ejemplar del presente informe especial con sus respectivos anexos.	Implementada

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
42	Informe n° 002-2015-2-0010 Proceso de compra y venta de moneda extranjera y otras transacciones realizadas en agencias del Banco a nivel nacional*Operaciones irregulares en la compra de moneda extranjera con el tipo de cambio empleado realizado el Agencia 1 Trujillo	1	Al Sr.Presidente ejecutivo del banco de la nación para que en su calidad de titular de la entidad se sirva disponer que la gerencia general inicie e impulse las acciones legales pertinentes,remitiendose para tal efecto un ejemplar del presente informe especial con sus respectivos anexos.	Implementada
43	Informe n° 003-2015-2-0010 Proceso de compra y venta de moneda extranjera y otras transacciones realizadas en agencias del Banco a nivel nacional	1	Al Sr.Presidente ejecutivo del banco de la nación para que en su calidad de titular de la entidad se sirva disponer que la gerencia general inicie e impulse las acciones legales pertinentes,remitiendose para tal efecto un ejemplar del presente informe especial con sus respectivos anexos.	Implementada
44	Informe Resultante del Examen n° 004-2015-2-0010 Proceso de compra y venta de moneda extranjera y otras transacciones realizadas en agencias del Banco a nivel nacional	1	Iniciar las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Banco de la Nación comprendidos en las observaciones 1,2 y 3, teniendo en consideración que sus inconductas funcionales no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.°s 1, 2 y 3)	En Proceso
		3	Adoptar las acciones necesarias para implementar las cuatro (04) recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno; a fin de cautelar el fortalecimiento de los controles internos establecidos en el Banco de la Nación de conformidad con lo señalado en la ley n.° 28716, Ley de Control Interno. (Conclusión n.° 4)	En Proceso
		1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad sujeta a control comprendidos en la observación n.° 1 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 1)	Implementada
		2	2. En coordinación con el Departamento de Planeamiento y Desarrollo, que se evalúe considerar en la circular que regula los Procesos Administrativos Tarjeta Multired Global Debito, el desarrollo de las actividades a seguir para el cuadro de las tarjetas procesadas durante el día. (Conclusión n.° 1)	Implementada

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
45	Informe N° 008-2015-2-0010 Proc. de Administración de Fondos, Operaciones, Seg. Física, Inf. Presta. Serv. Bancarios, Recaudación y Corresponsalia Agencia Pucallpa y Dep.	3	3. En coordinación con el Departamento de Planeamiento y Desarrollo, que se evalúe considerar en la Directiva que regula las disposiciones, actividades y responsabilidades en la Gestión del Canal de Atención: Agente Multired, los mecanismos para realizar el monitoreo mensual a los Agentes Multired, así como la documentación sustentatoria que evidencie dicho monitoreo. (Conclusión n.º 2)	Implementada
		4	4. Que la jefatura de la División Macro Región III Huancayo en coordinación con los Administradores de la Agencia 2 Pucallpa y dependencias, tomen las acciones correctivas, a fin que la atención de los reclamos sean atendidos y respondidos en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario y se custodie que los expedientes contengan la documentación que sustenta la revisión del reclamos y las solicitudes de ampliaciones de plazo respectivas. (Conclusión n.º 3)	Implementada
		5	5. Que la jefatura de la División Macro Región III Huancayo en coordinación con el Departamento de Informática, evalúen la ubicación de los equipos UPS, CCTV y equipos de transmisión de datos de la Agencia 2 Pucallpa y Agencia 3 Contamana, a fin de que los citados equipos se encuentren aislados y protegidos contra daños que puedan afectar su funcionamiento. (Conclusión n.º 4)	En Proceso
		6	6. Que la jefatura de la División Macro Región III Huancayo en coordinación con la División Servicios, evalúen las acciones pertinentes orientadas a la reparación del equipo de aire acondicionado ubicado en la Agencia 3 Contamana, a fin de mitigar el riesgo de sobrecalentamiento de los equipos informáticos e incomodidad en los clientes. (Conclusión n.º 6)	En Proceso
		7	7. Que la jefatura de la División Macro Región III Huancayo, en coordinación con el Departamento de Logística, evalúen las alternativas que permitan que la Agencia 2 Pucallpa y Agencia 3 Atalaya, cuente con un grupo electrógeno operativo en el más breve plazo, a fin de salvaguardar la integridad y continuidad de las operaciones. (Conclusión n.º 5)	En Proceso
		8	8. Disponga que la jefatura de la División Seguridad, evalúe la ubicación de las cámaras de video vigilancia de la Agencia 2 Pucallpa, a fin de asegurar que en la zona de ventanillas se pueda grabar la transacción financiera y/o administrativa, acorde con la normativa vigente. (Conclusión n.º 4)	Implementada
		1	1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto del servidor del Banco de la Nación señalado en la observación, que identifica responsabilidad administrativa funcional por presunta infracción muy grave.	Implementada
		2	2. Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación revelada en el informe. (Conclusión n.º 1)	Implementada

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
46	Informe N° 009-2015-2-0010 Eventos de pérdida por riesgo Operacional - Período: 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre 2014	3	Al señor Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación, para que en el ejercicio de sus atribuciones: 3. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Banco de la Nación, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República (Conclusión n.° 1)	En Proceso
		4	Al jefe (e) del Departamento de Asesoría Jurídica: Se efectúe el seguimiento de los actuados que corresponden a la investigación preparatoria seguida por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ica (Caso n.° 38-2015), con la finalidad de salvaguardar los intereses del Banco de la Nación; colaborando oportunamente con atender los requerimientos e intervenir en las diligencias que dispuestas por el citado Despacho Fiscal; hasta su debido juzgamiento por la autoridad jurisdiccional correspondiente. (Conclusión n.° 2)	En Proceso
		5	Al jefe (e) del Departamento de Red Agencias: En coordinación con los Departamentos de Operaciones y Planeamiento y Desarrollo, efectúen la revisión de Circular BN-CIR-3100-195/02, Procesos Administrativos Tarjeta Multired Global Débito, a fin de establecer la periodicidad del procesamiento de las tarjetas retenidas en los cajeros automáticos administrados por la Red de Agencias. (Conclusión n.° 3)	Implementada
		6	Disponga que la jefatura de la División Macro Región V – Sede Arequipa, en coordinación con la administración de la Agencia 2 Nazca, y con la División de Seguridad, la adopción de las medidas pertinentes que coadyuven al óptimo funcionamiento de las cámaras CCTV instaladas en la citada Agencia. (Conclusión n.° 4).	En Proceso
		7	7. Disponga que la jefatura de la División Macro Región V – Sede Arequipa, que el administrador de la Agencia 2 Nazca exhorte al personal de dicha agencia, el cumplimiento de la Directiva BN-DIR-3400-096-03 “Servicio de Compra - Venta de Moneda Extranjera (Billetes)”, en relación a que las papeletas de convalidación cuenten con sello y visto del funcionario autorizado.	Implementada
		8	8. Disponga que la jefatura de la División Macro Región V – Sede Arequipa, que el administrador de la Agencia 2 Nazca evalúe la reubicación de los archivos que se encuentran en los pasadizos de la agencia, a fin de permitir el acceso adecuado del personal y salvaguardar el archivo documentario de la citada Agencia. (Conclusión n.° 6)	Implementada

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
		9	9. Disponga que la jefatura de la División Macro Región V – Sede Arequipa, comunique al administrador de la Agencia 2 Nazca, evalúe las condiciones del ambiente donde se ubica el sistema de refrigeración del aire acondicionado de dicha agencia, a fin de permitir una adecuada conservación de los referidos equipos. (Conclusión n.° 7)	En Proceso
		10	10. Disponga que la jefatura de la División Macro Región V – Sede Arequipa, en coordinación con las áreas correspondientes del Departamento de Logística, procedan con las gestiones necesarias para la instalación y/o puesta en operatividad de los equipos de CCTV publicitario en la Agencia 2 Nazca, a fin de facilitar la comunicación a los clientes de la información concerniente a los servicios brindados por el Banco. (Conclusión n.° 8)	Implementada
		11	Disponga que la jefatura de la División Macro Región V – Sede Arequipa a través del administrador de la Agencia 2 Nazca exhorte al personal de dicha agencia el cumplimiento de la Circular BN - CIR- 1200-341-01 REV.0 “Archivo del Sistema de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en las Agencias del Banco de La Nación”, para el adecuado archivamiento de los expedientes, así como se cautele que se adjunte la documentación completa que sustentan las operaciones. (Conclusión n.° 9)	Implementada
		1	1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores del Banco de la Nación señalados en el presente informe. (Conclusiones n.°s 1 y 2)	Implementada
		2	2. Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2 revelados en el informe. (Conclusiones n.°s 1 y 2)	Implementada
		3	Al señor Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación, para que en el ejercicio de sus atribuciones: 3. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Banco de la Nación, comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 3, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.°s 1 y 3)	En Proceso

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
47	Informe N° 010-2015-2-0010 "Proceso de Administración y Uso de Fondos para Operaciones, Seguridad Física y de Información, Prestación de Servicios Bancarios, Recaudación y Corresponsalía de la Macro Región IV Cusco y sus Dependencias" - Período: 1 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2014	4	Al gerente (e) de la Gerencia de Asesoría Jurídica Se efectúe el seguimiento a las investigaciones que corresponden al caso n.° 115-2014 de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de La Convención y al caso n.° 2014-77-0 de la Fiscalía Provincial Penal de Sandia; colaborando oportunamente con atender los requerimientos e intervenir en las diligencias dispuestas por los citados Despachos Fiscales, hasta su debido juzgamiento por la autoridad jurisdiccional correspondiente, e informar oportunamente de dichas acciones a este Órgano de Control Institucional. (Conclusión n.° 1)	En Proceso
		5	Al gerente (e) de la Gerencia de Banca de Servicios: A través del subgerente de la Macro Región IV Cusco, realice las acciones legales pertinentes a fin de recuperar el monto de S/. 103 876,19, correspondiente a las operaciones efectuadas por el ex trabajador señor Jean Paul Huamán Livia en la Agencia 2 Quillabamba y Agencia 3 San Juan del Oro, así como el faltante de arqueo de caja y la rendición de cuenta por viáticos. (Conclusión n.° 1)	En Proceso
		6	6. Conjuntamente con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, evalúen la pertinencia de actualizar la Directiva, BN-DIR-3100 n.° 95-01, Servicio: Depósito a Plazo, de 3 de octubre de 2008, a fin de contemplar mecanismos de registro y control dual en la cancelación de estas cuentas por montos menores a S/. 20 000,00. (Conclusión n.° 1)	En Proceso
		7	7. A través de los subgerentes de las Macro Regiones, dispongan que los administradores de sus dependencias cautelen el cumplimiento normativo sobre la liquidación de los viáticos que se les otorga al personal bajo su cargo, a efecto de cumplir con la Directiva BN-DIR-2500-005-09, Gastos por comisión de servicio dentro del Territorio Nacional. (Conclusión n.° 1)	Implementada
		8	8. A través del subgerente de la Macro Región IV Cusco, ordene al administrador de la Agencia 2 Quillabamba, que la cuenta 1918.02.01.03 – Faltante de Caja – Oficina de Provincias, que al 30 de setiembre de 2015 por el importe de S/. 5 000,00, sea reclasificada a la cuenta 1517.01.01.02 Cuenta por Cobrar – Responsabilidad ex Trabajador; con el fin de registrar adecuadamente el faltante del arqueo de fondos MN. de 5 de febrero de 2014 realizado a un ex trabajador de dicha agencia, conforme corresponde la afectación contable. (Conclusión n.° 1)	En Proceso

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
		9	9. A través de los subgerentes de las Macro Regiones, disponga que los administradores de las Agencias 1 y 2, así como en sus respectivas dependencias, cumplan con lo dispuesto con la Circular BN-CIR-3100-196-02 Depósitos en Cuentas Corrientes a Nivel Nacional, a fin de evitar que se realicen operaciones al margen de las normas internas establecidas para el manejo de las cuentas de corrientes que afecten a nuestros clientes, lo que repercute en la imagen institucional. (Conclusión n.º 2)	Implementada
		10	10. Coordine con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, la actualización de la Directiva BN-DIR-3300-045-01-Préstamos Multired, para que en el caso de otorgamiento de préstamos a administradores en su misma dependencia, se adjunte el documento de autorización y/o aprobación de la jefatura inmediata superior; a fin de prevenir desembolsos sin los niveles de autorización requeridos de acuerdo a la normativa vigente y un posible conflicto de intereses que propicie un desembolso indebido. (Conclusión n.º 3)	En Proceso
		11	11. Disponga que el subgerente de la Subgerencia Macro Región IV Cusco en coordinación con los administradores de las oficinas de su competencia, implementen los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de lo establecido en la Directiva BN-DIR-3100-019-04, Atención de Consultas y Reclamos, con la finalidad de evitar demora en los plazos de atención de los reclamos registrados a través del Sistema de Atención al Cliente (AISR). (Conclusión n.º 4)	En Proceso
		12	12. A través del subgerente de la Macro Región IV Cusco, disponga a los administradores bajo su dependencia, cumplan con efectuar el cambio inmediato de la clave de la Bóveda y Caja Especial de Seguridad como medida obligatoria para la seguridad de los fondos, en cada oportunidad que sea reemplazado por vacaciones u otro motivo, en cumplimiento de la normatividad vigente, a fin que ese medio de control interno funcione en forma óptima y oportuna. (Conclusión n.º 5)	En Proceso
		13	13. A través del subgerente de la Macro Región IV Cusco, disponga a los administradores de las Agencia 1 Cusco, y las Agencias 2 Wanchaq y Urubamba, instruyan al personal a su cargo, para que no realicen operaciones de retiros en sus cuentas de ahorros y en su terminal asignado; asimismo verifiquen que los clientes consignen los números de sus DNI en las papeletas de convalidación, e igualmente, que los pagos de cheques y retiros de ahorros por montos mayores se realicen con las autorizaciones correspondiente; a fin de reducir el riesgo operacional. (Conclusión n.º 6)	En Proceso

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
48	Informe N° 014-2015-2-0010 "Proceso de Administración y Uso de Fondos para Operaciones, Seguridad Física y de Información, Prestación de Servicios Bancarios, Recaudación y Corresponsalía de la Macro Región I Piura y sus Dependencias"	1	Al señor Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación, para que a través de la Gerencia General disponga lo siguiente: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad sujeta a control comprendidos en la observación n.° 1 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 1)	Implementada
		2	2. Que la Gerencia de Logística adopte un mecanismo de atención en coordinación con la Gerencia de Banca Servicios, orientadas a cautelar que las Agencias que presenten riesgos en su infraestructura y aquellas que carecen del Certificado de Defensa Civil, se prioricen su atención a efecto de salvaguardar las seguridades correspondientes. (Conclusión n.° 1)	Implementada
		3	3. Que la Gerencia de Logística, a través de la Subgerencia Administración y Servicios, evalúe la adecuada ubicación, mantenimiento y reparación oportuna del grupo electrógeno de la Agencia 3 Catacaos, a fin de que los citados equipos se encuentren aislados y protegidos contra daños que puedan afectar su funcionamiento. (Conclusión n.° 3)	Implementada
		4	4. En coordinación con la subgerencia Macro Región I Piura, disponga que todas sus dependencias cautelen que los expedientes que sustentan la emisión de las cartas de aprobación cuenten con toda la documentación exigida en la Circular contratación de bienes y servicios hasta 03 UIT red de oficinas y subgerencias macro región, a fin de asegurar la intangibilidad de los referidos documentos, minimizando el riesgo de posibles enmendaduras, alteraciones, desgloses y/o regularizaciones posteriores. (Conclusión n.° 4)	Implementada
		1	1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor Competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores del Banco de la Nación señalado en la observación, que identifica responsabilidad administrativa funcional por presunta infracción muy grave y grave. (Conclusiones n.°s 1, 2 y 3)	Implementada
		2	2. Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.°s 1, 2 y 3 revelados en el informe. (Conclusiones n.°s 1, 2 y 3)	Implementada

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N° de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
49	Informe N° 018-2015-2-0010 "Operaciones en Cuentas de Ahorros, Cuentas Corrientes y otras operaciones en las Agencias del Banco de la Nación"	3	3. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Banco de la Nación, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n. °s 2 y 4)	Pendiente
		4	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, se evalúe considerar en el Manual de Procedimientos de Apertura de Cuentas de Productos Pasivo, que regula el proceso de apertura de cuentas corrientes, que los administradores de las agencias deberán de abstenerse de participar en la apertura de cuenta corriente a nombre propio o título personal o de personas jurídicas en las que intervienen como socios, asociados, representantes legales o apoderados; a fin de establecer los controles adecuados de revisión de los documentos que sustenten los requisitos. (Conclusión n. ° 1)	Pendiente
		5	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se considere como una instrucción en la Circular BN-CIR-3100-114-02 "Pago de Cheques a los Representantes de Personas Naturales o Jurídicas", la supervisión y control de la documentación que sustenta la autorización de pago de cheques girados a la orden de personas jurídicas efectuadas en las agencias 3. (Conclusión n. ° 1)	Pendiente
		6	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se considere en el Manual de Procedimientos Apertura de Cuentas Productos Pasivos, BN-PRO-3100-099-01, el plazo de remisión de las tarjetas de Registro de firmas de las agencias 3 a la agencia a la cual dependen, a fin de que sea ingresado al aplicativo Sara Web Sign para su correspondiente digitalización. (Conclusión n. ° 1)	Pendiente
		7	Que la Subgerencia Macro Región V Arequipa realice las acciones pertinentes a fin que se presente la denuncia que corresponda, en relación a los doscientos doce (212) documentos no ubicados en la Agencia 2 Nazca que sustentan las operaciones de la agencia 3 Coracora, así como de los siete (7) expedientes de apertura de cuentas de ahorros y cuentas corrientes. (Conclusiones n. °s 3 y 4)	Pendiente
		8	Que la Subgerencia Macro Región V Arequipa en coordinación con el administrador de las Agencia 2 Nazca y éste a su vez con el administrador de la Agencia 3 Coracora, adopten las acciones administrativas y correctivas, a fin que subsanen o reconstruyan la documentación faltante que sustentan las operaciones financieras, así como se custodie y conserve debidamente dicha documentación, archivándola conforme a lo previsto en la normativa interna del Banco. (Conclusiones n. °s 3 y 4)	Pendiente

Nombre de la Entidad	Banco de la Nación	PERÍODO DE SEGUIMIENTO: Segundo Semestre 2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional	DEL: 1 de julio de 2015 AL: 31 de diciembre de 2015

Item	N°de informe y nombre del informe	N° de la Recomendación	(1) Recomendación	(2) Situación o Estado de Implementación de la recomendación
		9	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, se considere en el Manual de Procedimientos Operativos – Agencias, BN-PRO-3500-017-02, aprobada el 6 de octubre de 2011, la supervisión mensual del control de calidad del movimiento de las agencias 3, con la finalidad de cautelar el debido control posterior. (Conclusión n.º 6)	Pendiente
		10	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se considere en la Directiva BN-DIR-2200-018-03, Archivo Documentario del Banco de la Nación, la prohibición que en el ambiente del archivo de las agencias se coloquen o almacenen objetos que no correspondan al archivo documentario. (Conclusión n.º 7)	Pendiente
		11	En coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo se considere como una instrucción de la Circular BN - CIR- 1200-341-01, Archivo del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en las Agencias del Banco de La Nación, la foliación de los documentos que forman parte de los expedientes de este archivo. (Conclusión n.º 8)	Pendiente
		12	Se coordine con la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, a fin de considerar la foliación de los expedientes de aperturas de cuentas de ahorro y crédito en la normativa interna; para mejorar el orden y control de dicha documentación. (Conclusión n.º 9)	Pendiente
		13	Evalue la pertinencia de implementar el control de asistencia dactilar para la marcación de ingreso y salida de cada trabajador. (Conclusión n.º 2)	Pendiente